

RESOLUCIÓN No. 3994 del 29 de Julio de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **HIJAS DEL CORAZON MISERICORDIOSO DE MARIA**, identificada con Nit. **860.010.525-8***

EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

RESOLUCIÓN No. 3994 del 29 de Julio de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **HIJAS DEL CORAZÓN MISERICORDIOSO DE MARÍA**, identificada con Nit. **860.010.525-8***

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
3. Estatutos vigentes.
4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud realizada mediante radicado **PJ 2056** de fecha 20 de junio de 2025, la institución **HIJAS DEL CORAZÓN MISERICORDIOSO DE MARÍA**, identificada con el **NIT: 860.010.525-8**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que, de conformidad con la Resolución No. **128** de fecha 10 de enero de 1968, expedida por el Ministerio de Justicia, se evidencia que la institución **HIJAS DEL CORAZÓN MISERICORDIOSO DE MARÍA**; identificada con el **NIT: 860.010.525-8**, está establecida canónicamente en la Arquidiócesis de Bogotá desde el 26 de diciembre de 1971 según Decreto Arzobispal No. 218 es una entidad de derecho Diocesano, y mediante decreto arzobispal 211 del 22 de diciembre de 2011 fusionó en la Personería Eclesiástica el reconocimiento de la Personería jurídica adelantada ante el Ministerio de Justicia mediante la Resolución 128 del 10 de enero de 1968 .

Que mediante acta No. 12 del día 10 de diciembre del año 2020 en reunión de las hermanas capitulares y con presencia Monseñor Luis Manuel Ali Herrera, Vicario General de Religiosos de la Arquidiócesis de Bogotá, en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital se llevó a cabo la elección de la Superiora General y la elección de las cuatro hermanas consejeras para el sexenio 2020-2026 para conformar el Consejo General de la institución **HIJAS DEL CORAZÓN MISERICORDIOSO DE MARÍA**, de conformidad con la elección se designaron a:

RESOLUCIÓN No. 3994 del 29 de Julio de 2025

Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **HIJAS DEL CORAZON MISERICORDIOSO DE MARIA**, identificada con Nit. **860.010.525-8**

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
Hermana ANA JULIA CUESTA FRANCO	Superiora General y Representante Legal	C.C. 32.434.518
Hermana ANA VITALIA JOYA DUARTE	Primera consejera	C.C. 28.057.052
Hermana OFELMINA JOYA DUARTE	Segunda consejera y secretaria	C.C. 28.057.189
Hermana MARLEN PULIDO ESCOBAR	Tercera consejera	C.C. 39.705.914
Hermana SANDRA MARCELA LÓPEZ GONZÁLEZ	Cuarta consejera	C.C. 1.098.636.909
Hermana ROSMARY GARCÍA NEGRETE	Ecónoma General	C.C. 29.532.356

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de la institución **HIJAS DEL CORAZÓN MISERICORDIOSO DE MARÍA**; identificada con el **NIT: 860.010.525-8**, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que la institución **HIJAS DEL CORAZÓN MISERICORDIOSO DE MARÍA**; cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución **HIJAS DEL CORAZÓN MISERICORDIOSO DE MARÍA**; identificada con el **NIT: 860.010.525-8**, con domicilio en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a la hermana **ANA JULIA CUESTA FRANCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.434.518**, de conformidad al acta 12 del 10 de diciembre de 2020 y a la certificación de existencia y representación del 16 de julio de 2025, expedida por la Arquidiócesis de Bogotá, figura registrada como Representante legal de la institución **HIJAS DEL CORAZÓN MISERICORDIOSO DE MARÍA**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo a la Hermana **ANA JULIA CUESTA FRANCO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **32.434.518**, en su calidad de representante legal de la institución **HIJAS DEL CORAZÓN MISERICORDIOSO DE MARÍA**; identificada con el **NIT: 860.010.525-8**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente correo electrónico autorizado: hogar.santaelena@yahoo.com¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

¹ Dirección Electrónica tomada de la solicitud de personería OAC 2056 y de la certificación de la Arquidiócesis de Bogotá del 15 julio 2025

RESOLUCIÓN No. 3994 del 29 de Julio de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Persona Jurídica para prestar Servicios de Protección a la **HIJAS DEL CORAZON MISERICORDIOSO DE MARIA**, identificada con Nit. **860.010.525-8***

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Calle 11 sur No. 7 A -09 Bogotá, D.C²

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 29 de Julio de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Sede Dirección General

Revisó	Sonia Roció Romero González	Líder Grupo Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	
Proyectó	Ana Ruth Castillo Parra	Abogada Contratista	

² Dirección física tomada de la solicitud de personería OAC 2056



Barranquilla, Julio 22 del 2025

Señores
ICBF
Attn: Ana Ruth Castillo Parra
Oficina Aseguramiento a la calidad
Grupo de Licencias y personerías jurídicas
Sede Nacional

Cordial saludo,

Yo **HNA ANA JULIA CUESTA FRANCO**, identificada con CC 32.434.518 de Medellín mi calidad de representante legal de la **CONGREGACIÓN HIJAS DE CORAZÓN MISERICORDIOSO DE MARÍA – HOGAR SANTA ELENA**, me permito manifestar de manera expresa nuestra **autorización para** notificar electrónicamente cualquier decisión frente la solicitud de reconocimiento de personería **OAC PJ-2056** .

Para tales efectos, se autoriza como dirección de correo electrónico oficial:
hogar.santaelena@yahoo.com

Agradezco su atención y quedo atenta/o a cualquier información adicional.

Atentamente,

Ana Julia Cuesta Franco

Ana Julia Cuesta Franco
REPRESENTANTE LEGAL
CONGREGACIÓN HIJAS DE CORAZÓN MISERICORDIOSO DE MARÍA
HOGAR SANTA ELENA



RV: Notificación Electrónica Res. RECONOCE PERSONERIA No. 3994 del 29 de julio de 2025 HIJAS DEL CORAZÓN MISERICORDIOSO DE MARÍA;

Desde Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>

Fecha Mar 29/07/2025 20:35

Para hogar.santaelena <hogar.santaelena@yahoo.com>

CC Daniel Armando Suarez Molina <Daniel.SuarezM@icbf.gov.co>

 1 archivo adjunto (487 KB)

3994 - Reconoce Personería Jurídica Hijas del Corazon Misericordioso de Maria.pdf;

Hermana

ANA JULIA CUESTA FRANCO

Representante Legal

HIJAS DEL CORAZÓN MISERICORDIOSO DE MARÍA

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación electrónica de la Resolución No. 3994 del 29 de julio de 2025, que se adjunta a la presente comunicación, que decidió: Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución **HIJAS DEL CORAZÓN MISERICORDIOSO DE MARÍA**, identificada con el NIT: 860.010.525-8, con domicilio en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: Anar.castillo@icbf.gov.co, Para elaborar la ejecutoria y que el acto administrativo quede en firme.

Cordialmente,



Ana Ruth Castillo Parra

Contratista

Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Grupo de Licencias y Personerías Jurídicas

ICBF Sede de la Dirección General

Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia

Zona "Los Rosales"

Teléfono: 601 4377630 Ext.

www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **PÚBLICA**



Re: RV: Notificación Electrónica Res. RECONOCE PERSONERIA No. 3994 del 29 de julio de 2025 HIJAS DEL CORAZÓN MISERICORDIOSO DE MARÍA;

Desde SANTA ELENA HOGAR <hogar.santaelena@yahoo.com>

Fecha Mié 30/07/2025 9:38

Para Ana Ruth Castillo Parra <AnaR.Castillo@icbf.gov.co>

CC Daniel Armando Suarez Molina <Daniel.SuarezM@icbf.gov.co>

Señora

Ana Ruth Castillo Parra

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Anar.castillo@icbf.gov.co

Asunto: Manifestación de renuncia a los términos de ejecutoria – Resolución No. 3994 de 2025

Cordial saludo,

En calidad de Representante Legal de la institución **HIJAS DEL CORAZÓN MISERICORDIOSO DE MARÍA**, identificada con NIT 860.010.525-8, me permito manifestar por este medio que se **renuncia expresamente a los términos de ejecutoria** establecidos para la Resolución No. 3994 del 29 de julio de 2025, con el fin de que dicho acto administrativo quede en firme.

Agradecemos la notificación realizada y recibimos con gratitud el reconocimiento de personería jurídica otorgado a nuestra entidad, lo cual representa un valioso paso en nuestro compromiso con el servicio y la protección de la infancia y la familia.

Atentamente,

Hna. Ana Julia Cuesta Franco

Representante Legal

HIJAS DEL CORAZÓN MISERICORDIOSO DE MARÍA

LINA M. BARROS B.

Coordinadora

Hogar Santa Elena

3232256991

hogar.santaelena@yahoo.com

Calle 63 No. 46 - 72

El martes, 29 de julio de 2025, 08:35:45 p. m. COT, Ana Ruth Castillo Parra <anar.castillo@icbf.gov.co> escribió:

Hermana

ANA JULIA CUESTA FRANCO
Representante Legal
HIJAS DEL CORAZÓN MISERICORDIOSO DE MARÍA

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación electrónica de la Resolución No. 3994 del 29 de julio de 2025, que se adjunta a la presente comunicación, que decidió: Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección a la institución **HIJAS DEL CORAZÓN MISERICORDIOSO DE MARÍA**, identificada con el NIT: 860.010.525-8, con domicilio en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual debe interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación.

Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria. Al correo electrónico: Anar.castillo@icbf.gov.co, Para elaborar la ejecutoria y que el acto administrativo quede en firme.

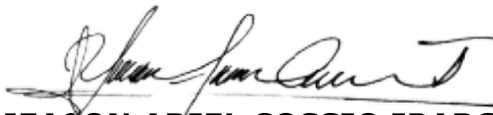
Cordialmente,

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 3994 del 29 de julio de 2025

En Bogotá D.C., el día treinta uno (31) del mes de julio de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 3994 del 29 de julio de 2025**, Por la cual se **RECONOCIO** personería jurídica para prestar servicios de protección a la **HIJAS DEL CORAZON MISERICORDIOSO DE MARIA**, identificada con el NIT: 860.010.525-8 , con domicilio en el municipio de Bogotá. D.C., como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar. Para lo cual la resolución fue notificada **electrónicamente** el día **29 de julio** de 2025. Para lo cual el representante legal el **día treinta (30) de julio** manifestó su renuncia a términos para interponer los recursos. Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de, la fecha de ejecutoria de la mencionada resolución para todos los efectos legales es el día 31 de julio de 2025.



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-Sede Dirección General

Revisó: Sonia Romero González – Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento 

Proyectó: Ana Ruth Castillo Parra – Abogada Contratista. 

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080